

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 3 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Dirección de Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por **Resolución SENATUR N.º 1256/24** de fecha 02 de octubre del año dos mil veinticuatro, para la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a la **Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N.º 12/2024 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INSECTICIDAS Y HERBICIDAS” – ID N.º 452.509**, el mismo está conformado por:

Mg. Virna Liz López Medina, Directora de la Dirección de Finanzas,
Abog. Zully Martínez, Directora de Gestión Administrativa DGA; y,
C.P. Javier Leal, Director de Administración.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las firmas a ser evaluadas.

La Dirección de Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Acta de Apertura de Sobres, de fecha **03/10/2024**.
- Antecedentes del Llamado y la oferta siguiente:

1	759843-2	ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL	agroimperio@gmail.com
----------	-----------------	--	------------------------------

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 52 y 54 de la Ley N.º 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación de referencia. Una vez verificadas la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 75º y 82º del Decreto N.º 2264/24, pasamos a expresar cuanto sigue:

1- Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 3 de octubre del año dos mil veinticuatro, se ha procedido a la apertura de la propuesta del oferente que han presentado oferta en el presente proceso, siendo el monto ofertado el siguiente:

N.º	RUC	Oferente	Precio Total
1	759843-2	ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL	G. 1.068.950

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

En el acto se ha realizado la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados, que se detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 1.068.950 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL	22		NO	<u>Registro Proveedor</u>

No hubo observaciones de oferentes.

Mg. Virna Liz López, Directora
 Dirección de Finanzas
 Secretaría Nacional de Turismo

C.P. Javier Leal, Director
 Dirección de Administración
 SENATUR

Abg. Zully Martínez
 Directora de la Dirección
 de Gestión Administrativa

2- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 79º del Decreto N° 2264/24 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Constancia del SIPE N°
ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	No presenta

Según se observa precedentemente la firma **CUMPLE** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 79º del Decreto N.º 2264/24 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

3- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto N.º 2264/24 Art. 80.- Disconformidad, errores y omisiones, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos, y conforme al Art. 82, se procede a confeccionar el cuadro comparativo de ofertas.

4- Aplicación del margen de preferencia

La firma **ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL**, no ha presentado el certificado, expedido por la Dirección General de Fomento Industrial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N.º 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N.º 9649/12, por lo tanto, el cuadro comparativo no varía.

Siendo así, este Comité de Evaluación, analiza de manera pormenorizada los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

N.º	RUC	Oferente	Precio Total
1	759843-2	ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL	G. 1.068.950

Según se desprende del cuadro observado ut supra, **la oferta más baja** corresponde a la presentada por la firma **ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL**, por lo cual, conforme a lo establecido en las reglamentaciones vigentes, se selecciona en forma provisoria a la primera mejor oferta.

Siendo así, este Comité de Evaluación, analiza de manera pormenorizada los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de la oferta más baja.

5- Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de

Mig. Virna Liz López,
 Dirección de Finanzas
 Secretaría Nacional de Turismo

CP Javier Leal,
 Director
 Dirección de Administración
 SENATUR

Abg. Zully Martínez,
 Directora de la Dirección
 de Gestión Administrativa

calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta de **ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL**, razón por el cual el Comité decide:

- a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.

Mediante Nota SENATUR UOC N.º 337/24, de fecha 3 de octubre del corriente, se ha solicitado a la firma **ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Desglose de precios de los siguientes ítems de manera a conocer la composición de precios:
2; 3; 4 y 6
Favor considerar como referencia la estructura que se encuentra en el PBC
2. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.
3. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes de IRACIS/IRE RG.
4. Poseer la capacidad de provisión correspondiente a los productos solicitados en el presente llamado. Presentar Declaración Jurada, conforme a lo solicitado en el numeral 1 del apartado de Capacidad Técnica.

En tiempo la firma **ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL**, da respuesta con la presentación de la documentación solicitada mediante expediente UOC 351/2024 formando parte dichos documentos de estos trámites.

6- Análisis de precios ofertados

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, observándose que el valor de los ítems **2; 3; 4 y 6**, los precios unitarios propuestos en la oferta de la empresa **ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL** se encuentran fuera de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo que se había solicitado la descomposición de todos los ítems. A través de la NOTA SENATUR UOC N.º 337/24, el cual fue satisfecho mediante expediente UOC 351/2024, evidenciándose dado el detalle que lo compone, costes del servicio/producto, carga impositiva, entre otros, insertos en dicha planilla, entre otras. Dentro del plazo otorgado, la firma ha presentado las documentaciones requeridas, las cuales se han tomado en consideración, y dado la composición de la estructura de precios presentado por el oferente, el precio se encuentra justificado, por lo tanto, el precio resulta **ACEPTABLE y razonable para este Comité**.

Hecho el descargo correspondiente al Análisis de Precios, y en atención a que la OFERTA MAS BAJA presentada es la realizada por la firma **ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL**. Siendo así, este Comité de Evaluación, analiza de manera pormenorizada los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7- Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC

Se procede a verificar los demás requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	CUMPLE/NO CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No presenta
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar -Sección Formularios	CUMPLE Folio 7 y 8
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE Expte. UOC 351/2024

Mg. Virginia López, Directora
Dirección de Finanzas
Tercer Nivel de Turismo

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

8- Capacidad legal

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de la Calificación Legal:	Cumple/ No Cumple
1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 21 de la Ley N.º 7021/22.	Cumple
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22, aparecen en la base de datos del SINARH o del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional	Cumple
4. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro
5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, de conformidad estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del Portal de Contrataciones Públicas a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del artículo 21 de la Ley N.º 7021/22. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro “Sanciones a Proveedores” y se ha verificado que no registra Sanción que le impida presentar ofertas y/o contratar. Asimismo, ha proporcionado el formulario de Declaración de Personas.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Sin registro

Del análisis realizado se constata, que el oferente **ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL** ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaratoria de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 21 de la Ley N.º 7021/22. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha verificado que los *representantes legales, accionista, cuotapartista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro* declarado por la empresa en su formulario de miembros, no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, y se ha tenido en consideración el formulario de Declaración de Miembros y realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N.º 7021/22. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

9- Verificación de la Capacidad Financiera

De conformidad a lo establecido en Capacidad Financiera, se ha procedido a calificar la capacidad financiera presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

INDICADORES	ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL				PARAMETROS DE REFERENCIA
	2021	2022	2023	Promedio	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente	2,61	3,03	2,63	2,76	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.

Mg. Virna Liz López, Directora
Dirección de Finanzas
Nacional de...

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SINARH

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

<i>INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo.</i>	0,33	0,29	0,33	0,32	<i>No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.</i>
<i>RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Capital (%).</i>	0,08	0,00	0,00	0,02	<i>No deberá ser negativo (-), en sumatoria el promedio de los 3 últimos años.</i>

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

Documentaciones	CUMPLE/NO CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes de IRACIS/IRE RG	CUMPLE Expte. UOC 351/2024
Formulario 501 de los años 2021, 2022 y 2023. IRE Simple	NO APLICA
Formulario 515 de los años 2021, 2022 y 2023. IRP RSP.	NO APLICA
Contribuyentes de exclusivamente IVA General: IVA General de los 3 años (2021, 2022, 2023).	NO APLICA

Analizando la capacidad Financiera, según se observa precedentemente, se constata que la firma **ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL CUMPLE** con este criterio.

10- Experiencia requerida

La firma **ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL** da observancia a la presentación de los documentos solicitados para demostrar el cumplimiento de la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y se detallan a continuación:

Experiencia Requerida y requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE
<p>Demostrar experiencia en provisión de productos químicos, insecticidas y/o herbicidas con contratos o facturaciones, en ambos casos deberán ir acompañadas de las recepciones finales expedidos por la Convocante. Podrán presentar la cantidad de contratos o facturas que consideren necesario y que se encuentren comprendidos dentro de los años 2021,2022 o 2023 con Entidades del Gobierno y/o Empresas Privadas, por un monto equivalente al 50 % del monto máximo establecido en la presente licitación. No será necesario la presentación de contratos o facturas por cada año. El promedio requerido será hallado de la sumatoria de los contratos o facturas presentados, y que cumplan con los requerimientos establecidos.</p> <p>Copia de contratos o facturaciones, acompañados de sus recepciones finales expedida por la Contratante; para que dichos contratos o facturaciones sean considerados deberán reunir las condiciones requeridas en el numeral 1 de Experiencia Requerida</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Factura 001-001-0005218 Con la Cooperativa Bergthal LTDA G. 37.440.000</p> <p>Factura 001-001-0005552 Con Sergio Rios G. 31.200.000</p> <p>Factura 001-001-0006279 Con la Cooperativa Bergthal LTDA G. 37.585.000</p> <p>Todas con sus respectivas recepciones finales</p>

11- Capacidad Técnica

Capacidad Técnica y requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	CUMPLE/NO CUMPLE
<p>Poseer la capacidad de provisión correspondiente a los productos solicitados en el presente llamado.</p> <p>Presentar Declaración Jurada, conforme a lo solicitado en el numeral 1 del apartado de Capacidad Técnica</p>	CUMPLE
Catálogos y/o folletos y/o impresiones con la descripción de los bienes ofrecidos.	CUMPLE

Mg. Virna Liz López, Directora
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

Presentar Catálogos y/o folletos y/o impresiones con la descripción de los bienes ofrecidos, para evaluar lo establecido en el numeral 2 de Capacidad Técnica.	
Poseer registro de Entidades Comerciales expedida por el SENAVE vigente para los distribuidores. Copia del Registro de Entidades Comerciales expedida por el SENAVE, vigente para los distribuidores.	CUMPLE Numero de Registro 118

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa **ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales, financieros y técnicos. Por lo tanto, **CUMPLE** con todos los requerimientos citados precedentemente.

12- Recomendación

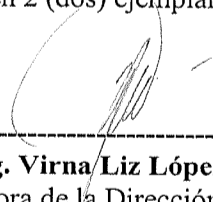
Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N.º 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que el oferente **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PBC** la oferta presentada por la firma **ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL**.

En consecuencia, este Comité de Evaluación, luego de todas las verificaciones, sugiere sobre la base del Art. 54 de la Ley N.º 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y el Artículo 82 de Decreto Reglamentario de la Ley, este Comité recomienda adjudicar el presente proceso a la Firma **ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL con RUC N.º 759843-2, por un monto máximo de G. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) y por un monto mínimo de G. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)**, incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes.

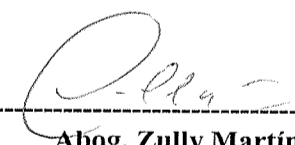
El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 829/2024, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024. Los montos para el ejercicio fiscal 2025 y 2026 estará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de esos ejercicios.

Finalmente, en fecha 7 de octubre de 2024, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 7021/22 “**DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**” y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.


Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Mg. Virna Liz López Medina
 Directora de la Dirección de Finanzas



Abog. Zully Martínez
 Directora de Gestión Administrativa DGA



C.P. Javier Leal
 Director de Administración



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 759843, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Table with 8 columns: Cédula, Entidad, Unidad Responsable, Cargo, Vínculo, Mes/Año, Objeto de Gasto, Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Table with 7 columns: Cédula, Institución, Cargo, Vínculo, Mes/Año, Objeto de Gasto, Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en

Fecha de Emisión: Oct 4, 2024 3:52 PM



Código de Verificación: bd631dae

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6633200&codigo_seguridad=bd631dae

Mg. Virna Liz López, Directora
Dirección de Finanzas
Nación Nacional de Tr...

Dr. Farley Leal, Director
Dirección de Administración
SECRETAR

Abg. Zully M...
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa